

LA CREACION DE LA COMISION NACIONAL DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL

El día 21 de agosto de 1979 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional de Desarrollo Agroindustrial, cuyo objeto será la planeación, el fomento y la evaluación del desarrollo agroindustrial, así como la coordinación de la acción pública que se comprenda en la materia.

El marco jurídico de esta Comisión, se inscribe en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública que prevé la creación de estos entes. En efecto, el artículo citado a la letra expresa:

El presidente de la República podrá constituir comisiones intersecretariales, para el despacho de asuntos en que deban intervenir varias Secretarías de Estado o Departamentos Administrativos.

Las entidades de la administración pública paraestatal podrán integrarse a dichas comisiones cuando se trate de asuntos relacionados con su objeto.

Las comisiones podrán ser transitorias o permanentes y serán presididas por quien determine el Presidente de la República.

De acuerdo a lo expuesto, el presidente de la República consideró necesaria la creación de esta Comisión, en virtud de la conveniencia de que el desarrollo agroindustrial se lleve a cabo de manera coordinada y no en forma aislada por las diferentes instituciones públicas. Como el propio ejecutivo la señala en la parte considerativa de su acuerdo, la inversión de esa área es considerable, siendo preciso regularla de tal manera que continúe su crecimiento mediante un amplio programa de expansión agroindustrial, extendiendo su beneficio a todas las regiones del país cuya capacidad de desarrollo debe fomentarse íntegramente, haciendo partícipes de los beneficios de esta actividad a los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, tanto con motivo de la obtención de los productos del campo, como de su industrialización y comercialización.

Entre las funciones asignadas a la Comisión de Desarrollo Agroindustrial destacan, la de proponer el Plan Nacional de Desarrollo Agroindustrial; estudiar y recomendar las resoluciones que en materia agroin-

dustrial deba instrumentar la administración pública federal, así como la de formular recomendaciones sobre la determinación de los productos agroindustriales que deban quedar o no, dentro del campo de acción exclusivo del estado o reservados a éste en asociación con otros agentes económicos. Tiene por tanto funciones básicas en el campo agroindustrial y por tanto en materia económica.

En su integración participan como miembros titulares, los subsecretarios que designen los titulares de las secretarías de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Hacienda y Crédito Público, de Programación y Presupuesto, de Patrimonio y Fomento Industrial, de Comercio, del Trabajo y Previsión Social y de la Reforma Agraria. Asimismo, por invitación podrán integrarla representantes del Banco de México, S. A., del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., y el Fideicomiso Fondo de Fomento y Apoyo a la Agroindustria. Preside la Comisión titular de la Coordinación General de Desarrollo Agroindustrial de la S.A.R.H. Funcionará también esta Comisión, con un secretario técnico que tendrá por objeto la formulación y proposición de estudios inherentes a la planeación, al fomento y a la evaluación agroindustrial, así como a la coordinación de la acción pública que se emprenda en la materia, siguiendo alternativas de políticas, programas y proyectos.

También se prevé en el acuerdo de creación la posibilidad de que participen como invitados otras dependencias de la administración pública federal de ser necesario, así como un representante de los gobiernos de los estados y municipios y de agrupaciones de los sectores social y privado.

La Comisión de Desarrollo Agroindustrial tendrá dos tipos de sesiones: ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán cuando menos una vez cada dos meses y las extraordinarias cada vez que se presenten asuntos especiales que lo ameriten. Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos, teniendo su presidente voto de calidad en caso de empate.

MARIO RUIZ MASSIEU